

INFORMA

Grupos de Trabajo normativa sobre funciones y cometidos del personal en Reserva, y de normativa sobre especialidades.

El día 10 de septiembre de 2025 se llevó a cabo en la Dirección General de forma conjunta, los Grupos de Trabajo de dos normativas: la de funciones y cometidos del personal en situación de reserva y de la normativa sobre especialidades. Destacar que no se permitió el acceso a la sala donde se celebró la reunión ni de teléfonos móviles ni de ordenadores portátiles que no fuesen oficiales.

Respecto a las modificaciones sobre los últimos borradores, en cuanto a normativa sobre especialidades destacar que:

- Se vuelve a modificar el apartado 2 del artículo 4 de la Orden PCM/509/2020 quedando redactado del siguiente modo:
“ 2. *La adquisición de estas cualificaciones específicas se realizará de acuerdo con lo que se establezca, en su caso, en la normativa que regula la enseñanza en la Guardia Civil.*
Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán adquirir estas cualificaciones específicas a través de la da de pruebas de acreditación de competencias convocadas por la persona titular de la Jefatura de Enseñanza, según se determine, en su caso, en la regulación específica de cada especialidad de las anteriores.”
- Para actividades subacúaticas (E1) se introduce la modalidad de operador de ROV(ORGC) y se elimina la de instructor de buceo (IBGC).
- En el Servicio cinológico (E6) se reduce a una modalidad (CIN), desapareciendo las actuales de instructor (GPI) y de guía de perros (GPE).
- El Servicio de Automovilismo (E5) queda con una sola modalidad para suboficiales, cabos y guardias.

En cuanto a normativa sobre funciones y cometidos del personal en Reserva:

Está previsto la publicación de una Instrucción de la Directora General que definan las funciones y cometidos del personal de la Guardia Civil en situación de reserva. Dicha Instrucción viene dada por el previsto incremento de dotaciones para componentes en reserva, entre las que estarán puestos de



**POR Y PARA
LOS CABOS**

INFORMA

trabajo de especialista en las 21 especialidades que actualmente existen en el Cuerpo.

La instrucción enumera por un lado los cometidos genéricos con sus limitaciones, los cometidos genéricos en el marco de las especialidades y donde vendrán recogidos los cometidos de este personal.

- Como labores genéricas están: labores de formación, de plana mayor, de logística, de instrucción de diligencias e inspecciones oculares, técnico facultativas, de representación institucional y protocolo; y de seguridad interior/estática.
- Limitaciones a los cometidos de personal en reserva: Ejercer el mando sobre el personal que se encuentre en activo, con independencia del empleo de la persona que esté en reserva, ejercer el mando en unidad orgánica o funcional en la que existan puestos de trabajo de personal en activo; y realizar cometidos que conlleven exposición a un riesgo contra su integridad física o realizar tareas que requieran un esfuerzo físico intenso.
- Cometidos generales en puestos de trabajo de especialista: Similares a los anteriores con el añadido de facultades técnico-facultativas de la especialidad en cuestión.

Estos cometidos deberán ser recogidos y detallados en los Libros de organización de las respectivas Unidades y en los Manuales de Especialidad en el caso de las Especialidades.

Se da un plazo de 10 días para remitir observaciones, dado que está previsto que el próximo día 23 de este mes pasen estos proyectos normativos por la Comisión preparatoria de normativa.

Para cualquier duda o aclaración, enviar un correo a info@apcabos.es

Junta Directiva Nacional



**POR Y PARA
LOS CABOS**